

	Plazas
Barcelona	1
Castellón de la Plana	1
Ciudad Real	1
Córdoba	1
Lérida	1
Palencia	1
Oviedo	1
Ceuta	1
Vitoria	1
Zamora	1

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones

Aibacete	1
Barcelona	2
Lugo	1
Pamplona	1
Tarragona	2
Teruel	2
Valencia	1

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Distritos Forestales

Cádiz	1
Logroño	1
Santander	1

Jefaturas Agronómicas

Huelva	1
Jaén	1
Salamanca	1

Servicios Provinciales de Ganadería

Badajoz	1
Cádiz	1

Escuelas de Capataces Forestales

Coca (Segovia)	1
Servicio de Explotación y Mejora de las Zonas del Sudeste español, Almería	1

Para la asistencia al presente concurso y resolución del mismo se observarán las siguientes normas:

Primera.—Las peticiones, ajustadas al modelo que para el Cuerpo General Administrativo de Africa Española se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» número 30, de 4 de febrero último, página 1789, se cursarán directamente al Registro General de Entrada de esta Presidencia del Gobierno durante un plazo de treinta días, a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Será desestimada toda papeleta recibida después de finalizar dicho plazo.

Segunda.—Las plazas—excepto las correspondientes a Centros y Servicios dependientes de esta Presidencia—serán adjudicadas por orden de mayor categoría administrativa, y dentro de ella por la de antigüedad de servicios, si bien entre los concurrentes se establecerán dos turnos, distintos entre sí, que a continuación se expresan:

- a) En él se observará cuanto se dispone en el artículo 3.º de la Orden de 18 de abril de 1959, y, en consecuencia, estará integrado por cuantos solicitantes hubieren obtenido su actual destino con carácter forzoso y por aquellos que, habiéndolo conseguido voluntariamente, lo lleven sirviendo de modo efectivo más de dos años en el día que se extinga la admisión de papeletas.
- b) Estará integrado por el resto de los solicitantes, o sea, por cuantos no alcancen los dos años de presencia efectiva en sus actuales destinos.

El turno a) será preferente, recurriéndose sólo al examen de las papeletas encuadradas en el turno b) una vez que se hayan extinguido las correspondientes al turno a).

Tercera.—De conformidad con el párrafo tercero, artículo 3.º, del Decreto de 26 de marzo de 1957, las plazas correspondientes a Centros y Servicios dependientes de esta Presidencia del Gobierno se proveerán por libre elección entre los solicitantes de las mismas.

Cuarta.—Para la aplicación del derecho de consorte se ten-

drán en cuenta las normas contenidas en la Orden de esta Presidencia de 16 de septiembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 537, de 18 del mismo mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 5 de mayo de 1961.—P. D. R. R.-Benitez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia del Gobierno.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso entre Secretarios suplentes de segunda categoría la Secretaria del Juzgado Municipal de Burgos número 1.

Vacante en la actualidad la Secretaria del Juzgado Municipal de Burgos número 1, se anuncia su provisión a concurso entre Secretarios suplentes de segunda categoría por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la carrera, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria segunda del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias en el plazo de quince días naturales, por conducto de las Audiencias Territoriales respectivas a partir de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 29 de abril de 1961.—El Director general, Vicente González.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Sanidad por la que se convoca concurso voluntario de traslado entre Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, Rama de Oftalmólogos, de Servicios Provinciales de Sanidad.

Vacantes en la Plantilla de destinos a servir por los Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, en su Escala de indemnizaciones y Rama de Oftalmólogos de Servicios Provinciales de Sanidad, los siguientes destinos: uno en cada uno de los Servicios Provinciales de Sanidad de Almería, Avila, Cáceres, Coruña, Gerona, Huelva, Las Palmas, San Sebastián, Sevilla y Tarragona.

Esta Dirección General, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, y en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto de 7 de septiembre de 1960, ha tenido a bien convocar concurso voluntario de traslado entre Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional de aquella Escala y Rama para la provisión de las mencionadas vacantes, así como de sus resultados.

Los aspirantes, que sólo podrán ser de la repetida Rama de Especialistas, dispondrán de un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» para la presentación de instancias en el Registro de esta Dirección General, plaza de España (Madrid), que podrán ser remitidas en cualquiera de las formas prevenidas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 del mismo mes) y en las que expresarán por orden de preferencia las vacantes que deseen ocupar.

A los efectos de su legal tramitación, el expediente del presente concurso será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.